

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 663 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 24 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 2014-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 18 de setiembre del 2024; el Informe N° 232-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP del 12 de setiembre del 2024; el Memorando N° 5588-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 1115-2024-GRJ/GRI/SGO del 06 de setiembre del 2024; la Carta N° 150-2024-RO-LEMG/PERENE del 05 de setiembre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022; se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 836-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344 con un plazo de ejecución de 85 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre de 2022 de S/. 621,816.10 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 062-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 07 de febrero de 2024 se aprueba el presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO,





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, mediante Carta N° 150-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 05 de setiembre de 2024, que adjunta el informe N° 150-2024-GRJ/RO/LEMG, el Arq. Luis E. Marticorena Guevara, residente de obra, remite el informe técnico para la aprobación de la modificación N° 01 al presupuesto analítico de la obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, mediante Informe Técnico N° 1115-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite el informe técnico para la aprobación de la modificación N° 01 al presupuesto analítico de la obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, mediante Memorando N° 5588-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe técnico para la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, mediante Informe N° 232-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 12 de setiembre de 2024, el Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra, aprueba la modificación N° 01 del presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N°01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344, con el siguiente detalle:

“(…)

6. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

- ❖ Por lo expuesto líneas arriba **SE APRUEBA LA MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N° 01** del Saldo de Obra del proyecto. “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN” – SALDO DE OBRA, por un monto total de S/. 621,816.10 (Seiscientos veintiún Mil Ochocientos dieciséis con 10/100 soles) de **acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo**, con la siguiente estructura:



RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 01 AL PRESUPUESTO ANALITICO DE LA OBRA N° 01 DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 01				MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 DEL EXP. TECNICO MOD. 01		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
G	SUB G	EG	Especificación del Gasto	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2	2		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	2	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2	2	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2	2	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2	2	2	3 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	0.00		0.00
2	2	2	4 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	533,986.91	0.00	533,986.91
2	2	2	5 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	55,000.00	30,129.19	85,129.19
2	2	9	99 COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	2,700.00	0.00	2,700.00
TOTAL :				591,686.91	30,129.19	621,816.10

❖ Se recomienda acelerar el trámite correspondiente para el beneficio de la ejecución de la obra, así mismo en la elaboración de Pedido de Servicios.”  
(....)”

Que, mediante Informe Técnico N° 2014-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de septiembre 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión otorgando la procedencia a la modificación N° 01 del presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, con CUI N° 2247344;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que establece:

“(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.”

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.  
(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...).”





Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, inspector de obra, de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación N° 01 del presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la Modificación N° 01 del presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

<b>RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 01 AL PRESUPUESTO ANALITICO DE LA OBRA N° 01 DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 01</b>							
SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNIN							
NÚMERO	:	22					
AÑO	:	2024					
TIPO DE RECURSO	:	RECURSOS DETERMINADOS					
FUNCION	:	022 EDUCACION					
PROGRAMA	:	47 EDUCACION BASICA					
SUB-PROGRAMA	:	105 EDUCACION SECUNDARIA					
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNIN - SALDO DE OBRA					
C.U.I.	:	2247344					
DEPENDENCIA	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS					
MODAL. EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA					
G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 DEL EXP TECNICO MOD. 01		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES		
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2	6	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES				
2	6	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS				
2	6	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	0.00	0.00	
2	6	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	533,986.91	0.00	533,986.91
2	6	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	55,000.00	30,129.19	85,129.19
2	6	3	99	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	2,700.00	0.00	2,700.00
<b>TOTAL :</b>				<b>591,686.91</b>	<b>30,129.19</b>	<b>621,816.10</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR,** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara, con CAP N° 2624, inspector de Obra: Ing David Abel Zurita Puente, con CIP N° 24327 y todos los profesionales intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.



**ARTICULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



  
.....  
**ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
La Secretaria General que suscribe Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

**HYO 24 SEP 2024**

  
.....  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

